

SOLICITUD DE LA APLICACIÓN DE LA MORATORIA DE DEUDA CONTEMPLADA EN EL REAL DECRETO-LEY 6/2024, DE 5 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE RESPUESTA ANTE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA DEPRESION AISLADA EN NIVELES ALTOS (DANA)

En Deutsche Bank nos unimos a las medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social causado por la DANA.

Si Vd. se ha visto afectado por el fenómeno meteorológico DANA y no puede hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la financiación concedida por esta entidad en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre, puede solicitar la moratoria de deuda.

A continuación, se describen los requisitos establecidos en dicha norma para al reconocimiento de dicha moratoria, así como los pasos a seguir para su solicitud. En Deutsche Bank estudiaremos detenidamente las solicitudes que se nos presenten y daremos una respuesta acorde a las actuales circunstancias.

¿A quién va dirigida la medida de moratoria del Real Decreto-ley?

▪ Préstamos / créditos con garantía hipotecaria

Podrán ser beneficiarios de la suspensión de las obligaciones de pago de intereses y principal de préstamos y créditos concedidos con anterioridad a la publicación del Real Decreto-Ley **cuya garantía hipotecaria** se haya constituido sobre inmuebles situados en alguna de las localidades incluidas en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre:

- Las **personas físicas**.
- Las **personas jurídicas** con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros en el último ejercicio cerrado.

▪ Préstamos / créditos sin garantía hipotecaria

Asimismo, podrán ser beneficiarios de la suspensión de las obligaciones de pago de intereses y principal de préstamos y créditos **sin garantía hipotecaria** concedidos con anterioridad a la publicación del Real Decreto-ley:

- Las **personas físicas** residentes en la zona referida anteriormente.
- Las **personas trabajadoras por cuenta propia y aquellas personas jurídicas con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros en último ejercicio cerrado** cuya actividad económica principal se encuentre situada en dicha zona, comprendiendo explotaciones agrarias, pesqueras, marinas o forestales, establecimientos mercantiles, industriales y de servicio.

- Los contratos de arrendamiento financiero y de financiación de circulante se entenderán incluidos dentro del ámbito de aplicación objetivo de la suspensión temporal.

Los fiadores / avalistas / hipotecantes no deudores ¿pueden solicitar alguna medida?

Los fiadores y avalistas del deudor principal e hipotecantes no deudores podrán **solicitar que el acreedor agote el patrimonio del deudor principal** antes de reclamarles la deuda garantizada, durante el periodo de vigencia de la moratoria, aun cuando en el contrato hubieran renunciado expresamente al beneficio de excusión.

¿Cómo debe acreditarse la condición de beneficiario?

- **Préstamos / créditos con garantía hipotecaria**
 - **Solicitud de moratoria** de deuda
- **Préstamos / créditos sin garantía hipotecaria**
 - **Solicitud de moratoria** de deuda
 - **Certificado de empadronamiento** u **otro documento que acredite la residencia del solicitante**, en caso de ser **personas físicas residentes** en alguna de las localidades del anexo del Real-Decreto Ley
 - **Cualquier documento que acredite, en el caso de personas trabajadoras por cuenta propia y personas jurídicas con un volumen de facturación inferior a 6 millones de euros** en el último ejercicio cerrado, que **su actividad principal se encuentre situada en alguna de las localidades del anexo** o en su defecto, mediante **declaración responsable**.

Efectos de la moratoria

- **Tres (3) meses de moratoria de cuota** (capital e intereses)
- Finalizado el periodo anterior, **se extenderá nueve (9) meses adicionales de moratoria de capital**, liquidando únicamente los intereses devengados.
- El plazo concreto de la operación se alargará para que pueda pagar las cantidades que quedan aplazadas por el período equivalente a la duración de la moratoria.

Durante los 3 primeros meses no se devengarán ningún tipo de intereses, ni ordinarios, ni de demora.

Pasos para realizar la solicitud de moratoria de deuda

Vd. podrá solicitar la aplicación de las medidas al amparo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, en el **plazo de tres (3) meses** desde su entrada en vigor, esto es **hasta el 7 febrero de 2025**.

Para ello dispone del siguiente formulario que puede descargar en el siguiente link:

- [Solicitud moratoria DANA](#)

Una vez realizada la solicitud de moratoria, el Banco procederá, en el plazo de **quince días** contados desde la presentación de la solicitud junto con la documentación necesaria, a la aplicación de la moratoria en su contrato de financiación.

En caso de solicitar la moratoria para más de un contrato de financiación, podrá realizarlo en un único formulario, detallando cada tipología.

¿Se debe firmar nuevo contrato ante Notario?

Para el supuesto de préstamos o créditos garantizados con hipoteca o mediante otro derecho inscribible distinto la entidad acreedora podrá unilateralmente elevar a escritura pública el reconocimiento de la suspensión, a los efectos de que pueda procederse a la inscripción de la ampliación del plazo inicial en el Registro correspondiente. En cualquier caso, no conllevará coste alguno para Vd.

Aplicación indebida de las medidas de ayuda

1. El deudor de un crédito o préstamo con o sin garantía hipotecaria que se hubiese beneficiado de las medidas de moratoria en este real decreto-ley sin reunir los requisitos previstos en el artículo 32, será responsable de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de todos los gastos generados por la aplicación de estas medidas de flexibilización, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden a que la conducta del deudor pudiera dar lugar. En particular, se considerarán vencidas las cuotas suspendidas desde la fecha en la que hubieran sido exigibles de no aplicarse la moratoria.
2. El importe de los daños, perjuicios y gastos no puede resultar inferior al beneficio indebidamente obtenido por el deudor por la aplicación de la norma.

Información adicional

- [Real Decreto-ley 6/2024, de 5 noviembre](#), por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada de niveles Altos (DANA).
- [Información web](#) en pdf
- [Listado municipios](#) afectados

Teléfono y correo electrónico para atender consultas y solicitudes

- Teléfono de contacto: 91 769 18 12
- Dirección de correo electrónico: collections.refinanciaciones@db.com